

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 44/2018

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ALBERTO TORRES GARCÍA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 5 al 11 de mayo de 2018.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 5 al 11 de mayo de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	60.11%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	43.63%
Diésel	54.60%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 5 al 11 de mayo de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.759
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$1.693
Diésel	\$2.752

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 5 al 11 de mayo de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.831
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$2.187
Diésel	\$2.288

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 3 de mayo de 2018.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 45/2018

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES
APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ALBERTO TORRES GARCÍA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 5 al 11 de mayo de 2018.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2018.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-18133-7	"Escuela Primaria República Democrática Alemana" ubicado en Calle Cuauhtémoc, No. 28, Colonia San Pedro Actopan, C.P. 12200, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 1552.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Álvaro Obregón.	42.00
			SUR	Calle Justo Sierra.	42.00
			ESTE	Jardín de Niños.	38.00
			OESTE	Calle Cuauhtémoc.	38.00

2	9-8256-2	“Escuela Primaria Catalina Cardona Nava” ubicado en Calle Independencia, N° 26, Colonia San Nicolás Totolapan, C.P. 10900, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2174.35 metros cuadrados.	NORTE	Calle Independencia.	55.49
			SUR	Calle Soledad.	44.72
			ESTE	Propiedad Particular.	46.69
			OESTE	Calle Recreo de Niños.	39.57
3	9-18362-7	“CAPEP Miguel Hidalgo 002” ubicado en Calle Presa Salinillas, S/N, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2743.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Presa Salinillas.	73.81
			SUR	Propiedad Privada.	58.17
			ESTE	Propiedad Privada.	55.95
			OESTE	Propiedad Privada.	55.95
4	9-18347-6	“Jardín de Niños Dolores Hernández Landa” ubicado en Calle Lago Malar, S/N, Colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 859.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Río San Joaquín.	30.00
			SUR	Avenida FFCC de Cuernavaca.	30.00
			ESTE	Parque Infantil.	24.50
			OESTE	Calle Lago Malar.	37.87
5	9-18338-7	“Aulas Anexas de Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva” ubicado en Privada Primera de Porvenir, N° 31, Colonia Arboledas, C.P. 13210, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 253.38 metros cuadrados.	NORTE	Cerrada de Eucalipto.	7.90
			SUR	Primera Privada de Porvenir.	7.90
			ESTE	Calle Santa Cruz.	31.93
			OESTE	Calle de Porvenir.	31.93
6	9-18383-2	“Jardín de Niños Villa Centroamericana y del Caribe” ubicado en Av. Langosta y La Turba, S/N, Unidad Habitacional Villa Centroamericana, C.P. 13270, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2072.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Langosta.	68.00
			SUR	Canal de Chalco.	62.00
			ESTE	Casas Habitación.	50.90
			OESTE	Avenida La Turba.	17.45

7	9-7443-5	“Jardín de Niños Dolores Carbajal de Gortari” ubicado en Calle Miguel Kramer Esq. Jardín, S/N, Colonia Atlántida, C.P. 04370, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1615.00 metros cuadrados.	NORTE	Pedio Particular.	50.00
			SUR	Calle Kramer.	30.00
			ESTE	Pedio Particular.	30.00
			OESTE	Pedio Particular.	50.00
8	9-8082-6	“Escuela Primaria Federico Berrueto Ramón” ubicado en Calle Ingenieros Topógrafos, N° 65, Colonia Aculco, C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 5964.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Ingenieros Topógrafos.	75.00
			SUR	Calle Veracruz.	97.20
			ESTE	Calle Baja California.	75.60
			OESTE	Calle Ingenieros Petroleros.	72.80
9	9-8068-4	“Primaria 41-213 Emiliano Zapata” ubicado en Calle Prospero García, N° 54, Colonia Santa María Tomatlán, C.P. 09870, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4197.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prospero García.	91.60
			SUR	Canal Nacional.	62.40
			ESTE	Propiedad Privada.	60.40
			OESTE	Propiedad Privada.	67.90
10	9-7531-6	“Escuela Secundaria Técnica 22 Armando Cuspinera Maillard” ubicado en Calle Añil, No. 154, Colonia Granjas México, C.P. 08300, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 8447.87 metros cuadrados.	NORTE	Viaducto Miguel Alemán.	58.70
			SUR	Calle Añil.	56.20
			ESTE	Propiedad Particular.	159.75
			OESTE	Propiedad Particular.	141.35
11	9-18123-9	“Escuela Primaria Plan Sexenal” ubicado en Av. Javier Rojo Gómez, N° 22, Pueblo San Pablo Oztotepec, C.P. 12400, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 3666.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Morelos.	169.74
			SUR	Avenida Fabián Flores.	169.70
			ESTE	Javier Rojo Gómez.	75.30
			OESTE	Calle Emiliano Zapata.	75.30

12	9-18178-5	“Escuela Secundaria Técnica 112” ubicado en Cerrada de Sabino, S/N, Colonia Vistas del Pedregal, C.P. 14737, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 4913.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	29.00
			NORESTE	Cerrada.	85.00
			NORESTE	Calle Sabinos.	22.50
			SUROESTE	Propiedad Particular.	38.00
13	9-18179-4	“Terreno Anexo de la Escuela Secundaria Técnica No. 56 Enrique Ramírez y Ramírez” ubicado en Carretera Federal Libre 95 Ciudad de México-Cuernavaca, 31.5, S/N, Pueblo San Miguel Topilejo, C.P. 14500, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 19088.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	61.00
			SUR	Camino Real al Oyameyo.	103.00
			ESTE	Propiedad Particular.	80.00
			OESTE	Propiedad Particular.	82.00
14	9-15841-9	“Jardín de Niños Lic. Isidro Fabela Alfaro” ubicado en Av. Michoacán Hermenegildo Galeana, S/N, Colonia Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4932.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	40.60
			SUR	Calle Michoacán.	102.00
			ESTE	Calle Hermenegildo Galeana.	20.60
			OESTE	Propiedad Privada.	28.50
15	9-18157-0	“Escuela Primaria Linaje Azteca” ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, Colonia Villa Centroamericana, C.P. 13260, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 3244.00 metros cuadrados.	NORESTE	Predio Particular.	58.60
			NOROESTE	Calle Gabriela Mistral.	55.35
			SURESTE	Calle Sor Juana Inés de la Cruz.	55.35
			SUROESTE	Escuela de Educación Especial.	58.60
16	9-18162-2	“Centro de Atención Múltiple 66” ubicado en Av. Rafael del Castillo y Av. Chalco, S/N, Barrio La Magdalena, C.P. 13070, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 5102.00 metros cuadrados.	NORTE	Hospital Materno.	137.15
			SUR	Predio Baldío.	141.25
			ESTE	Predio Baldío.	37.00
			OESTE	Calzada Acueducto.	36.65

17	9-18156-0	Escuela Secundaria Diurna 309 "Juan José Arreola Zúñiga" ubicado en Calle Unidad Habitacional Villa Centro Americana, S/N, Colonia San Nicolás Tolentino, C.P. 13260, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 6929.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Particular.	64.65
			NOROESTE	Calle Sin Nombre.	85.65
			SURESTE	Jardín de Niños.	78.65
			SUROESTE	Propiedad Particular.	98.60
18	9-18166-9	"Escuela Primaria Manuel Gallardo Zamora" ubicado en Calle Lacandones, S/N, Colonia Pedregal de Las Águilas, C.P. 14439, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2500.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Chinantecos.	71.35
			SUR	Calle Lacandones.	59.80
			ESTE	Bodegas del DIF.	56.95
			OESTE	Calle Huastecos.	56.95
19	9-18169-6	"Escuela Primaria José María Chávez Andrade" ubicado en Calle Maguey, S/N, Colonia Cruz del Farol, C.P. 14248, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2475.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerro Negro.	39.82
			SUR	Calle Sauz Tostado.	55.82
			ESTE	Calle Maguey.	42.80
			OESTE	Calle Cactus.	42.80
20	9-15843-7	Jardín de Niños "Noria de Las Flores" ubicado en Calle Batallones Rojos, N° 205, Unidad Habitacional Albarrada, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1554.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 107.	48.00
			SUR	Propiedad Privada.	48.00
			ESTE	Calle Batallones Rojos.	33.00
			OESTE	Escuela Primaria "Wilfrido Massieu".	33.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/212/2017 al DSRDPF/231/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal señalado con el número DSRDPF/212/2018; así como también la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México los señalados con los números DSRDPF/213/2018 al DSRDPF/231/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
212/2018	9-71105-9	“40, 50, 60 y 401” ubicado en Av. Insurgentes Sur, N° 1971, Condominio Plaza Insurgentes Sur, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 35265.28 metros cuadrados.	NORTE	Calle Fernando Villalpando.	25.41
			SUR	Calle Río San Ángel	18.89
			ESTE	A. Insurgentes Sur	48.845
			OESTE	Áreas Comunes del Condominio Magno	57.385

213/2017	26-4370-0	“Oficina Telegráfica Colonia Lomas de Nogales” ubicado en Av. Obregón Final, S/N, Colonia Lomas, C.P. 84000, Municipio de Nogales, Estado de Sonora. Superficie de 270.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Obregón Final.	7.13
			SUR	Lote Baldío.	9.50
			ESTE	Oficina SEPOMEX.	29.46
			OESTE	Carretera Internacional.	30.64
214/2017	26-4369-3	“Gerencia Estatal Sonora” ubicado en Calle Pino Suarez, S/N, Colonia Centro, C.P. 83000. Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 884.39 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Baldío.	43.15
			SUR	Calle Felipe Salido.	43.15
			ESTE	Propiedad Particular.	21.90
			OESTE	Calle Pino Suarez.	21.90
215/2017	26-4361-0	“Oficina Telegráfica Sonoyta y de Correos” ubicado en Boulevard Benemérito de las Américas, N° 87, Colonia Centro Población Sonoyta, C.P. 83570, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora. Superficie de 1505.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	43.00
			SUR	Boulevard de la Américas.	43.00
			ESTE	Propiedad Privada.	35.00
			OESTE	Propiedad Privada.	35.00
216/2017	26-4364-8	“Oficina Telegráfica Esperanza” ubicado en Calle Francisco I Madero, N° 411, Pueblo Poblado Esperanza, C.P. 85210, Municipio Cajeme, Estado de Sonora. Superficie de 200.00 metros cuadrados	NORTE	Biblioteca Municipal.	20.00
			SUR	Calle Aguascalientes.	20.00
			ESTE	Oficina SEPOMEX.	10.00
			OESTE	Calle Francisco I Madero.	10.00

217/2017	26-4366-6	“Oficina Telegráfica Admón San Benito” ubicado en Calle Mariano Escobedo, N° 30, Colonia San Benito, C.P. 83191, Municipio Hermosillo, Colonia Inalámbrica, Estado de Sonora. Superficie de 206.70 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular Thomfom Noriega.	10.60
			SUR	Correos.	10.60
			ESTE	Calle Escobedo.	19.50
			OESTE	Propiedad Particular María Elena Morera.	19.50
218/2017	26-8324-0	“Oficina Telegráfica Puerto Libertad” ubicado en Calle Manuel M Diéguez, S/N, Colonia Centro, C.P. 83970, Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora. Superficie de 400.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Manuel M. Diéguez	20.00
			SUR	Lote Baldío.	20.00
			ESTE	Instalaciones de Teléfonos de México.	20.00
			OESTE	Lote Baldío.	20.00
219/2017	26-4355-9	“Oficina Telegráfica Nacozari” ubicado en Calle del Hospital, S/N, Pueblo Poblado Nacozari, C.P. 84340, Municipio Nacozari de García, Estado de Sonora. Superficie de 304.51 metros cuadrados.	NORTE	Calle de Hospital.	15.15
			SUR	Propiedad Privada Mexicana del Cobre.	15.15
			ESTE	Teléfonos de México.	20.10
			OESTE	Callejón Sin Nombre.	20.10
220/2017	26-4351-2	“Oficina Telegráfica Sucl Villa Juárez” ubicado en Calle 5 de Febrero, N° 204, Pueblo Poblado Villa Juárez, C.P. 85294, Municipio Etchojoa, Estado de Sonora. Superficie de 453.53 metros cuadrados.	NORTE	Calle 5 de Febrero.	14.43
			SUR	Salubridad y Recursos Hidráulicos.	9.36
			ESTE	Comisión Federal de Electricidad.	34.46
			OESTE	Correos.	34.26

221/2017	26-4368-4	“Delegación Administrativa Guaymas” ubicado en Calle 10, S/N, Pueblo Poblado Guaymas, C.P. 85400, Municipio Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 194.28 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	1.35
			SUR	Calle 10.	19.80
			ESTE	Oficina SEPOMEX.	21.15
			OESTE	Lote Baldío.	28.40
222/2017	14-8195-0	“Oficina Telegráfica San Pedro Tlaquepaque” ubicado en Calle Guillermo Prieto, N° 29, Colonia Centro, C.P. 45500, Municipio San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco. Superficie de 331.00 metros cuadrados.	NORTE	Templo de la Soledad.	23.96
			SUR	Propiedad Privada.	23.00
			ESTE	Propiedad Municipal.	25.35
			OESTE	Calle Guillermo Prieto.	17.75
223/2017	3-1457-4	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Ciudad Insurgentes” ubicado en Carretera a Adolfo López Mateos, S/N, Unidad Deportiva Ciudad Insurgentes. C.P. 23700, Municipio Comondú, Estado de Baja California Sur. Superficie de 814.3500 metros cuadrados.	NORESTE	Carretera Transpeninsular.	26.60
			NOROESTE	Calle Adolfo López Mateos.	25.30
			SURESTE	Unidad Deportiva.	32.45
			SUROESTE	Lote Baldío.	30.45

224/2017	14-8188-9	“Oficina Telefónica Acatlán de Juárez” ubicado en Calle Independencia, N° 130, Colonia Centro, C.P. 45700, Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco. Superficie de 140.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	7.00
			SUR	Propiedad Privada.	7.00
			ESTE	Propiedad Privada.	5.00
			OESTE	Calle Independencia.	5.00
225/2017	14-8187-0	“Oficina Telefónica Ojuelos” ubicado en Calle México, N° 2, Colonia Centro, C.P. 67450, Municipio Ojuelos de Jalisco, Estado de Jalisco. Superficie de 200.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Municipal.	20.00
			SUR	Propiedad Municipal.	20.00
			ESTE	Propiedad Municipal.	10.00
			OESTE	Calle México.	10.00
226/2017	14-8231-1	“Edificio Técnico Ciudad Guzmán y Sucursal Telefónica” ubicado en Calle Comonfort, N° 284, Colonia Magistral, C.P. 49000, Municipio Zapotlán El Grande, Estado Jalisco. Superficie de 803.40 metros cuadrados.	NORTE	Calle Gregorio Quintero.	34.50
			SUR	Propiedad Privada.	35.00
			ESTE	Av. Comonfort.	21.00
			OESTE	Propiedad Privada.	4.50
227/2017	14-8190-4	“Edificio Técnico Puerto Vallarta” Ubicado en Calle Allende, N° 394, Colonia Centro, C.P. 48300, Municipio Puerto Vallarta, Estado de Jalisco. Superficie de 728.72 metros cuadrados.	NORTE	Calle Allende.	26.55
			SUR	Propiedad Privada.	16.60
			ESTE	Calle Emilio Carranza.	32.72
			OESTE	Propiedad Privada.	15.85

228/2017	17-3298-6	“Oficina Telegráfica Jojutla” ubicado en Calle Altamirano N° 202, Colonia Centro, C.P. 62900, Municipio Jojutla, Estado de Morelos. Superficie de 406.78 metros cuadrados.	NORTE	Calle Ignacio Manuel Altamirano.	12.30
			SUR	Centro Comercial Margarita Masa de Juárez.	12.30
			ESTE	Administración de SEPOMEX.	34.90
			OESTE	Centro Comercial Margarita Masa de Juárez.	34.90
229/2017	3-1445-8	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Todos Santos” ubicado en Camino a Cerro Todos Santos, S/N Pueblo Poblado Todos Los Santos, Municipio La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 657.67 metros cuadrados.	NORESTE	Camino de Acceso.	40.20
			NOROESTE	Camino de Acceso.	15.15
			SURESTE	Propiedad Privada.	13.35
			SUROESTE	Acceso Propiedad Privada.	38.55
230/2017	25-6105-1	“Oficina Telegráfica Potrerillos del Norote” ubicado en Av. 13 de Marzo, S/N, Pueblo Poblado Potrerillos del Norote, C.P. 82740, Municipio Elota, Estado de Sinaloa. Superficie de 193.00 metros cuadrados.	NORTE	Cancha Deportiva.	10.00
			SUR	Callejón Número 1.	5.40
			ESTE	Avenida 13 de Marzo.	10.50
			OESTE	Cine.	16.80
231/2017	3-1460-9	“Estación Terrena del Sistema de Satélites Morelos Punta Abreojos” ubicado en Prolongación Benito Juárez, S/N, Pueblo Punta Abreojos, C.P. 23970, Municipio Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 5490.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	45.00
			SUR	Propiedad Privada.	45.00
			ESTE	Propiedad Privada.	122.00
			OESTE	Propiedad Privada.	122.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 05 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 12 de abril de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional Bancaria y de Valores el inmueble Federal señalado con el número DSRDPF/212/2018; así como también la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México los señalados con los números DSRDPF/213/2018 al DSRDPF/231/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como también la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribábase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 13 días de abril de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.